



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 12 DE SEVILLA

C/ VERMONDO RESTA S/N 3ª PLANTA

Tel.: 955926509 Fax:

N.I.G.: 4109145020170000112

Procedimiento: Procedimiento ordinario 11/2017. Negociado: 02

Recurrente: [REDACTED]

Letrado:

Procurador: [REDACTED]

Demandado/os: CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS DE ANDALUCIA

Representante:

Letrados: LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA - SEVILLA

Procuradores:

Codemandado/s:

Letrados:

Procuradores:

Acto recurrido: resolución presunta de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio que deniega información pública e inadmisión de la reclamación contra lamisma por el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía

R E P C J O N	JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS DE ANDALUCIA	
	21 FEB. 2018	
	Registro General 3000/229	Nota

En virtud de lo acordado por este Juzgado, en resolución del día de la fecha, en el recurso Contencioso Administrativo referenciado al margen, interpuesto por [REDACTED] contra CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS DE ANDALUCIA, dirijo a el presente con el fin de: remitir testimonio de decreto dictado en este recurso, que tiene el carácter de firme, así como el expediente administrativo correspondiente.

En SEVILLA, a siete de febrero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA,
Plaza Nueva, nº 4, 5ª planta, 41071. Sevilla

Código Seguro de verificación: kbQn1c7rdTdi1KGZEnYqkA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	[REDACTED]	08/02/2018 12:27:42	FECHA	08/02/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	kbQn1c7rdTdi1KGZEnYqkA==	PÁGINA	1/1



kbQn1c7rdTdi1KGZEnYqkA==



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 12 DE SEVILLA

C/ VERMONDO RESTA S/N 3ª PLANTA

Tel.: 955926509 Fax:

N.I.G.: 4109145020170000112

Procedimiento: Procedimiento ordinario 11/2017. Negociado: 2

Recurrente: [REDACTED]

Letrado:

Procurador: [REDACTED]

Demandado/os: CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS DE ANDALUCIA

Representante:

Letrados: LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA - SEVILLA

Procuradores:

Codemandado/s:

Letrados:

Procuradores:

Acto recurrido: resolución presunta de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio que deniega información pública e inadmisión de la reclamación contra lamisma por el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía

D./D^a. [REDACTED] Letrado/a de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 12 DE SEVILLA.

Doy fe que en el recurso contencioso - administrativo número 11/2017, se ha dictado DECRETO del siguiente contenido literal:

DECRETO Nº 3/2018

D/D^a [REDACTED]

En SEVILLA, a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Solicitado por [REDACTED] el desistimiento y archivo del presente recurso, se dio traslado a las demás partes por plazo común de cinco días, que han prestado su conformidad al desistimiento planteado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Establece el art. 74 de la LJCA que el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia. Añade su apartado 2º que para que el desistimiento del representante en juicio produzca efectos será necesario que lo ratifique el recurrente o que esté autorizado para ello. Si desistiere la Administración pública, habrá de presentarse testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente con arreglo a los requisitos exigidos por las leyes o reglamentos respectivos.

Código Seguro de verificación: gyTqyV/eUI2DoDfZTWfNQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	[REDACTED]	08/02/2018 12:27:45	FECHA	08/02/2018
ID. FIRMA	ws061.juntadeandalucia.es	gyTqyV/eUI2DoDfZTWfNQA==	PÁGINA	1/3



gyTqyV/eUI2DoDfZTWfNQA==



SEGUNDO: Dispone el apartado 3 del art. 74 de la referida ley, que el/la Letrado/a de la Administración de Justicia dará traslado a las demás partes, y en los supuestos de acción popular al Ministerio Fiscal, por plazo común de cinco días. Si prestaren su conformidad al desistimiento o no se opusieran a él, dictará decreto en el que declarará terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo a la oficina de procedencia.

TERCERO: En el presente caso procede acceder al desistimiento solicitado.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por **DESISTIDO** [REDACTED] declarando la terminación de este procedimiento.

- Firme la presente resolución, devolver el expediente a la Administración demandada, interesando acuse de recibo en el plazo de 10 días, y verificado archivar las actuaciones.

- Unir testimonio de esta resolución al procedimiento y el original al Libro Registro correspondiente.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 102bis, 3. LJCA).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 12 DE SEVILLA**, en la Cuenta de este expediente nº indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "21 Contencioso-Revisión de resoluciones Letrado/a de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "21 Contencioso-Revisión de resoluciones Letrado/a de la Administración de Justicia".

Código Seguro de verificación: qyTgyV/eUI2DoDfZTWfnQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	[REDACTED]	08/02/2018 12:27:45	FECHA	08/02/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	qyTgyV/eUI2DoDfZTWfnQA==	PÁGINA	2/3



qyTgyV/eUI2DoDfZTWfnQA==



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Añade el apartado 8 de la D.A Decimoquinta que en todos los supuestos de estimación total o parcial del recurso, el fallo dispondrá la devolución de la totalidad del depósito, una vez firme de la resolución.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

Lo anteriormente reproducido concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para que así conste, libro el presente en SEVILLA, a a siete de febrero de dos mil dieciocho.

Código Seguro de verificación: gyTgyV/eUI2DoDEZTWfnQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	[REDACTED]	08/02/2018 12:27:45	FECHA	08/02/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	gyTgyV/eUI2DoDEZTWfnQA==	PÁGINA	3/3



gyTgyV/eUI2DoDEZTWfnQA==